



COMPLEMENTO Nº 3: PUBLICIDAD OBLIGATORIA

La organización establece la siguiente publicidad obligatoria; se facilitará una pegatina de cada, para cada participante en las verificaciones administrativas. Estas deberán colocarse en la carrocería del vehículo, exceptuando el techo.



Este complemento ha sido aprobado a efectos deportivos el día 13 de marzo de 2024.

Fdo. Josep M. Clifre-Director Deportivo FAIB